



Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO, instaurado por BANCOLOMBIA, contra YELENCA PATRICIA RINCONES FELIZZOLA, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00604 00

En consideración a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ, y en observado que no se pudo llevar a cabo la diligencia de remate programada para el 01 de agosto del 2023, siendo esta la sexta vez a la que se fija fecha de remate, se le recuerda a la profesional del derecho; las publicaciones que se deben hacer para llevar a cabo la misma, deberá ser aportada antes de la fecha fijada por este despacho para ser llevar a cabo el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, REPROGRAMESE la misma para el 12 de diciembre del 2023 a las 10:30 a.m., en los mismos términos ordenados por este juzgado mediante auto de agosto de 2022. Comuníquese y hágase el aviso por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez